



## **ANUNCIO: CONSULTA PÚBLICA**

### **SUMARIO**

Trámite de consulta pública de Ordenanza Municipal Reguladora que tiene por objeto regular el taxi en el Área de Prestación Conjunta de los Servicios de Viajeros en Automóviles de Turismo Sierra Norte de Madrid

### **TEXTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Municipal sobre el servicio de transporte a demanda en distintos municipios de la Sierra Norte de Madrid, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**A continuación se exponen los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:**

La Resolución de 12 de junio de 2019, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras autoriza el establecimiento del Área de Prestación Conjunta de los Servicios de Transporte de Viajeros en Automóviles de Turismo Sierra Norte de Madrid y se establecen las normas que la regulan y que establece que la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya será el órgano gestor del Área de Prestación Conjunta de los Servicios de Transporte de Viajeros en Automóviles de Turismo Sierra Norte de Madrid (en adelante, APC Sierra Norte de Madrid), por lo que, aun cuando cada Ayuntamiento mantiene sus competencias en materia de concesión de licencias de taxi, será aquella la que, con sujeción a la normativa general, realizará las funciones de regulación y ordenación del servicio del taxi en el territorio de que se compone.



Mancomunidad de Servicios  
**VALLE NORTE DEL LOZOYA**

Será necesario, en todo caso, además de que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 12 de la Ley 20/1987, de 27 de noviembre, y 53 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo, aprobado por Decreto 74/2005, de 28 de julio, la conformidad del ente competente para el otorgamiento de las autorizaciones de transporte urbano, es decir, de la Dirección General de Transportes de la Comunidad de Madrid, así como las modificaciones introducidas en el Decreto 35/2019, de 9 de abril de 2020.

Todos los vehículos autotaxi que presten sus servicios en el APC Sierra Norte de Madrid deberán cumplir lo previsto en los artículos 23, 25 y 27 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo, aprobado por Decreto 74/2005, de 28 de julio, relativos a las características de los vehículos, pintura y distintivos y al aparato taxímetro y módulo luminoso, respectivamente.

El órgano competente en materia de precios de la Comunidad de Madrid autorizará, a propuesta de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya, el régimen tarifario aplicable a los servicios de transporte en vehículo autotaxi realizados íntegramente dentro del territorio del APC Sierra Norte de Madrid.

La futura Ordenanza que se pretende establecer en base a lo expuesto con anterioridad, va unida a la también futura Ordenanza Municipal Reguladora que tiene por objeto regular el servicio de transporte a demanda en distintos municipios de la Sierra Norte de Madrid y que también es objeto de consulta pública y a cuyo anuncio nos remitimos expresamente a los efectos oportunos.

**FDO. EL PRESIDENTE**

**ÁNGEL MARTÍNEZ HERRERO.**